



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

### ANUNCIO

En cumplimiento de la resolución de aprobación dictada por Decreto de Alcaldía nº 2019-1160, de 22 de octubre, se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir para la creación de las Bolsas de Trabajo que a continuación se indican, encontrándose abierto el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019:**

#### **"BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO CON DESTINO A CUBRIR DETERMINADAS EVENTUALIDADES MUNICIPALES.**

##### **1. Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de las presentes Bases la determinación del procedimiento y criterios de selección para la creación de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Archidona de cara a la contratación laboral por duración determinada con el fin de cubrir determinadas necesidades temporales que por cualquier causa puedan producirse y cuya duración no excederá de cuatro meses. No teniéndose en cuenta contratos inferiores a 15 días.

El proceso de selección se realizará mediante concurso.

Las bolsas de trabajo a crear son las siguientes:

- 1.- Conserje de dependencias y servicios municipales para Museo, Salas de exposiciones y Polideportivo.
- 2.- Peón para Servicios Operativos y Limpieza viaria:
  - A) Con carnet de conducir.
  - B) Sin carnet de conducir.

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que se encuentra en la Sede Electrónica (<http://archidona.sedelectronica.es>), así como en el tablón informativo situado en la Casa Consistorial. Esta información tendrá valor orientativo y no será vinculante para la Administración municipal ni generará derechos para sus destinatarios.

La bolsa tendrá la vigencia del mandato de la presente legislatura, 2019-2023, y las contrataciones temporales se realizarán conforme al orden establecido en la misma.

##### **2. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No se exige titulación mínima, (Disposición adicional 6ª EBEP), salvo para el personal que opte por su inclusión en la bolsa de trabajo para el puesto de Conserje de dependencias municipales, que deberá aportar la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

Todos los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para poder ser contratado laboralmente.

### **3. Solicitudes y plazo de presentación.**

Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo lo solicitarán mediante el modelo oficial que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Archidona. Dicha solicitud (Anexo I, II y III de las presentes bases) podrá obtenerse también a través de la página web del Ayuntamiento ([www.archidona.es](http://www.archidona.es)) dentro del apartado de Ofertas de Empleo.

En caso de aspirar a la convocatoria para la bolsa de peón, solo se podrá presentar para una. (Con o sin carnet de conducir)

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases** en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (<http://archidona.sedelectronica.es>).

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el registro general del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

#### **Documentación a aportar:**

- Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento conforme al modelo que figura como ANEXO.
- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor (los extranjeros deberán acreditar su residencia legal en España).
- Fotocopia del Título de Graduado Escolar o equivalente, (Caso de optar por la Bolsa de Conserje de dependencias y edificios municipales).
- Fotocopia del permiso de conducir. (Caso de optar por la Bolsa de peón con carnet de conducir).
- Informe sobre Vida Laboral actualizado.
- Informe de Inscripción del S.A.E. (Solicitantes mayores de 55 años.)
- Currículo vitae.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones o diplomas que justifiquen los méritos alegados.

Los aspirantes serán responsables de la falsedad en que pudieran incurrir en los documentos y su solicitud de participación. No podrán aportarse documentos acreditativos de los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

### **4. Admisión de aspirantes y publicación de las listas.**

## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que se encuentra en la Sede Electrónica, así como en el tablón informativo situado en la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de alegaciones, por la Alcaldía se dictará resolución, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento que se encuentra en la Sede Electrónica, así como en el tablón informativo situado en la Casa Consistorial.

Tras lo cuál se procederá por el Tribunal de Selección a la valoración de méritos de los aspirantes, haciéndose pública la lista provisional de calificación de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación. La publicación del listado se efectuará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento que se encuentra en la Sede Electrónica, así como en el tablón informativo situado en la Casa Consistorial. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, o transcurrido el mismo sin haber existido alegaciones a la lista provisional, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de calificación de los candidatos con el orden de prelación establecido de acuerdo a los méritos valorados de acuerdo al baremo establecido en las presentes bases.

### **5. Tribunal de Valoración.**

La Comisión Permanente de Selección del Ilustre Ayuntamiento de Archidona asumirá las funciones propias del Tribunal de Selección, pudiendo ser asistido a efectos de asesoramiento por personal técnico que tendrá voz, pero no voto.

### **6. Desarrollo del proceso selectivo.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso en el que se valorarán los méritos de los aspirantes bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad conforme a los siguientes criterios, referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes:

#### **6.1 Baremo de puntuación**

##### FORMACIÓN:

- Curso de Prevención de Riesgos Laborales de 8 horas: ..... 0'5 puntos.
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales de 20 horas: ..... 1 punto.
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas: ..... 1'5 puntos. (Solo de valorará el de mayor puntuación).
- Estar en posesión de carnet o permiso de conducir vehículos especiales:... 1 punto.

#### **\* Para el puesto Conserje de dependencias y servicios municipales:**

- a) Estar en posesión del título de Bachiller: ..... 1 punto.

## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

b) Estudios superiores:..... 2 puntos.

### EXPERIENCIA LABORAL:

Eficiencia en la prestación del servicio conforme al baremo establecido por el Ayuntamiento atendida la valoración obrante en la ficha de personal de cada aspirante en la que se hace constar su aptitud, actitud y productividad:

- Muy buena: ..... 3 puntos.
- Buena: ..... 2 puntos.
- Normal: ..... 1 puntos.
- Mala: ..... 0 puntos.

Se le asignarán 2 puntos a aquellos aspirantes que no tengan ficha de personal por no haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Archidona.

Por cada mes completo trabajado en puestos de similar naturaleza en los últimos 10 años: 0'2 puntos.

En caso de empate el orden de prelación de méritos se regirá por los siguientes criterios y en el orden que se indica:

- 1º.- Mejor puntuación en experiencia laboral.
- 2º.- Mejor puntuación en formación.
- 3º.- Personal desempleado mayor de 55 años.
- 4º.- Jóvenes que accedan a su primer empleo.
- 5º.- Mayor edad.

### **7. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.**

Los contratos de trabajo a formalizar con los integrantes de la Bolsa de Trabajo tendrán una duración máxima acumulada de cuatro meses.

Conforme se vayan produciendo las necesidades, por la Oficina de Personal, tras indicación del Sr. Concejal Delegado del Servicio, los aspirantes serán llamados para cada contrato conforme al orden que ocupen en la bolsa, viniendo obligados los aspirantes a aceptar dicho contrato, salvo que concurren causas excepcionales de fuerza mayor debidamente acreditada y justificada. En casos de accidente o enfermedad grave del interesado que precise hospitalización o intervención quirúrgica, estos conservarán el orden en la bolsa, debiendo justificarse mediante Informe médico en el que conste el carácter de gravedad, siendo excluidos de la bolsa aquellos que rehúsen sin motivo justificado. De igual modo se procederá respecto de quienes se encuentren en situación de alta laboral al tiempo de practicárseles el ofrecimiento de trabajo, previa su acreditación documental.

Los aspirantes de la bolsa serán citados con una antelación de al menos 48 HORAS, bien mediante mensaje telefónico (sms) o a través de correo electrónico, elección a la que procederán al tiempo de reseñar sus datos personales en la solicitud y ello sin perjuicio de la posibilidad de modificar dicho medio una vez se constituya la bolsa mediante la presentación del correspondiente escrito. Caso de no ser localizados se pasará al siguiente de la lista, quedando excluido automáticamente.

Una vez finalizado el período para el que fue contratado, se reincorporará al último

## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

puesto de la bolsa constituida, salvo que el mismo tenga una duración igual o inferior a 25 días; en cuyo caso será llamado para cubrir la primera vacante que se produzca hasta completar el periodo máximo de cuatro meses, recogido en el párrafo 2º de este apartado.

Los trabajadores citados a través de estas bolsas no podrán haber trabajado en un periodo de 12 meses anteriores a su llamamiento por cualquier bolsa del Ayuntamiento o Planes Municipales de Empleo. De producirse tal circunstancia pasarán al último puesto de la bolsa en la que se encuentren.

La participación en este procedimiento conlleva la aceptación íntegra de las Bases, las cuales vinculan a la Administración y a los solicitantes.

Seguimiento, ejecución y control de la Bolsa Corresponde a la Oficina de Personal y Concejal de Personal.

Contra la Resolución de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 de la misma Ley 39/2015)."

A los efectos previstos en los arts. 40, 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8 y ss. y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Alcaldesa ó, en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Archidona, a fecha de la firma electrónica.

**EL TTE. DE ALCALDESA,**  
Fdo.: Juan Pablo Gálvez Alba

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.)*





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

### ANEXO I

### SOLICITUD PARA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO 2019, DE CONSERJE DE DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_; con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, a Vd. **DICE:**

Que habiéndose publicado la Convocatoria para el acceso a BOLSA DE TRABAJO, PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA **CONSERJE DE DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES** DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

### SOLICITA

Tomar parte en la misma, para lo cual adjunta la documentación descrita en la convocatoria.

Declaro y prometo no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro así mismo poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Adjunta con la presente solicitud:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor (los extranjeros deberán acreditar su residencia legal en España).
- Fotocopia del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Informe de Inscripción del S.A.E. (Solicitantes mayores de 55 años).
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones de cursos ó diplomas que justifiquen los méritos alegados.

A efectos de cuantas comunicaciones deba efectuarle el Ayuntamiento en relación con esta Bolsa de Trabajo, opta por el siguiente medio (márquese el elegido):

- mediante mensajes SMS al teléfono móvil: \_\_\_\_\_.
- mediante correo electrónico a la dirección: \_\_\_\_\_.

Archidona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA**

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

### ANEXO II

### SOLICITUD PARA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO 2019, DE PEÓN CON CARNET DE CONDUCIR.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_; con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, a Vd. **DICE:**

Que habiéndose publicado la Convocatoria para el acceso a BOLSA DE TRABAJO, PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA DE **PEÓN CON CARNET DE CONDUCIR**, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

#### SOLICITA

Tomar parte en la misma, para lo cual adjunta la documentación descrita en la convocatoria.

Declaro y prometo no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro así mismo poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Adjunta con la presente solicitud:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor (los extranjeros deberán acreditar su residencia legal en España).
- Fotocopia del Permiso de Conducir.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Informe de Inscripción del S.A.E. (Solicitantes mayores de 55 años).
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones de cursos ó diplomas que justifiquen los méritos alegados.

A efectos de cuantas comunicaciones deba efectuarle el Ayuntamiento en relación con esta Bolsa de Trabajo, opta por el siguiente medio (márquese el elegido):

- mediante mensajes SMS al teléfono móvil: \_\_\_\_\_.
- mediante correo electrónico a la dirección: \_\_\_\_\_.

Archidona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA**

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

### ANEXO III

### SOLICITUD PARA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO 2019, DE PEÓN SIN CARNET DE CONDUCIR.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_; con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, a Vd. **DICE:**

Que habiéndose publicado la Convocatoria para el acceso a BOLSA DE TRABAJO, PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA DE **PEÓN SIN CARNET DE CONDUCIR**, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

### SOLICITA

Tomar parte en la misma, para lo cual adjunta la documentación descrita en la convocatoria.

Declaro y prometo no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro así mismo poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Adjunta con la presente solicitud:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor (los extranjeros deberán acreditar su residencia legal en España).
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Informe de Inscripción del S.A.E. (Solicitantes mayores de 55 años).
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones de cursos ó diplomas que justifiquen los méritos alegados.

A efectos de cuantas comunicaciones deba efectuarle el Ayuntamiento en relación con esta Bolsa de Trabajo, opta por el siguiente medio (márquese el elegido):

- mediante mensajes SMS al teléfono móvil: \_\_\_\_\_.
- mediante correo electrónico a la dirección: \_\_\_\_\_.

Archidona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA**

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165

